



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 174-2022-UNACH

Chota, 18 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N° 826-2022-UNACH/OPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de (...), iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que mediante Decreto Supremo N° 184-2022-EF se modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, donde el Pliego N° 550 Unidad Ejecutora N° 001375: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA, tiene un monto límite por la suma de S/ 3,251,938.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);



Universidad Nacional Autónoma de Chota



Que, con Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 9 de febrero de 2021, se designa a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, bajo la presidencia del Dr. SEBASTIAN BUSTAMANTE EDQUEN.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 442-2021-UNACH de fecha 22 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto del Pliego 550 Universidad Nacional Autónoma de Chota, para el Año Fiscal 2022 y, sus modificatorias por un monto de S/23,564,275.00 por Toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante INFORME N° 038-2022-UNACH/U.T.C. la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de Chota informa sobre los saldos financieros por toda fuente de financiamiento al 15 de agosto de 2022, montos que pueden ser incorporados al Presupuesto Institucional Modificado como Saldos de Balance;

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cuyo Jefe la ha visado en señal de conformidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos mediante saldos de balance en el Presupuesto Institucional, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para el Año Fiscal 2022, de acuerdo a la nota de modificación presupuestal N° 0445, por la suma total de S/ 661,914 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: 2. Recursos Directamente Recaudados
RUBRO		: 09. Recursos Directamente Recaudados
1.9	SALDO DE BALANCE	661,914.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	661,914.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	661,914.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	661,914.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	661,914.00
TOTAL INGRESOS		S/ 661,914.00

EGRESOS:		(En Soles)
SECCION PRIMERA		: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO		: 550 Universidad Nacional Autónoma de Chota
UNIDAD EJECUTORA		: 001 Universidad Nacional Autónoma de Chota
CATEGORIA PRESUPUESTARIA		: 0066. Formacion Universitaria de Pregrado
PRODUCTO		: 3000001. Acciones Comunes
ACTIVIDAD		: 5000276. Gestion del programa
FUNCION		: 22. Educacion
DIVISION FUNCIONAL		: 048. Educacion Superior
GRUPO FUNCIONAL		: 0109. Educacion Superior Universitaria.
FINALIDAD		: 0047173. Gestion Del Programa



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA DEL GASTO : Gastos Corrientes
 TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. Gastos Presupuestarios
 GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
 : 2.5 OTROS GASTOS
TOTAL S/ 46,300.00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0066. Formacion Universitaria de Pregrado
 PRODUCTO : 3000786. Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante
 ACTIVIDAD : 5005862. Apoyo Academico
 FUNCION : 22. Educación
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 048. Educacion Superior
 GRUPO FUNCIONAL : 0109. Educacion Superior Universitaria.
 FINALIDAD : 0188109. Apoyo Academico
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA DEL GASTO : Gastos Corrientes
 TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. Gastos Presupuestarios
 GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL S/ 33,081.00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0066. Formacion Universitaria de Pregrado
 PRODUCTO : 3000786. Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante
 ACTIVIDAD : 5005863. Bienestar y Asistencia Social
 FUNCION : 22. Educación
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 048. Educacion Superior
 GRUPO FUNCIONAL : 0109. Educacion Superior Universitaria.
 FINALIDAD : 0188110. Bienestar y Asistencia Social
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA DEL GASTO : Gastos Corrientes
 TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. Gastos Presupuestarios
 GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL S/ 396,533.00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001: Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3999999. Sin Producto.
 ACTIVIDAD : 5000001. Planeamiento y Presupuesto
 FUNCION : 22. Educación
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 004. Planeamiento Gubernamental
 GRUPO FUNCIONAL : 0005. Planeamiento Institucional.
 FINALIDAD : 0000576. Desarrollar el Planeamiento de la Gestión
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA DEL GASTO : Gastos Corrientes
 TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. Gastos Presupuestarios
 GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL S/ 150,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en
 Productos
 PRODUCTO : 3999999. Sin Producto.





ACTIVIDAD	: 5001276. Unidades de Enseñanza y Produccion
FUNCION	: 22. Educación
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 048. Educacion Superior
GRUPO FUNCIONAL	: 0109. Educacion Superior Universitaria
FINALIDAD	: 0000360. Centro Preuniversitario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA DEL GASTO	: Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL	S/ <u>36,000.00</u>

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/ <u>661,914.00</u>
TOTAL PLIEGO	S/ <u>661,914.00</u>

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General del Presupuesto Público de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




 Sebastián Bustamante Edquén
 PRESIDENTE




 Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
 SECRETARIO GENERAL

C.c
 Vicepresidencia Investigación.
 Vicepresidencia Académica
 Dirección General de Administración
 Archivo

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 550 - U.N. AUTONOMA DE CHOTA (001375)

NOTA 0000000445

MES: OCTUBRE
 FECHA DE SOLICITUD: 18/10/2022
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
 EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY N° 31366 (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
 JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE RECURSOS SEGÚN EL DECRETO SUPREMO N° 184-2022-EF SEGÚN LOS ANEXOS ADJUNTOS

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 18/10/2022
 DOCUMENTO: 219 | 174-2022-UNACH

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0003 0066 3000001 5000276 GESTION DEL PROGRAMA 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0047173 GESTION DEL PROGRAMA		46,300
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		46,300
5 GASTOS CORRIENTES		46,300
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		36,300
2.5.3 1.1 1 A ESTUDIANTES		10,000
0014 0066 3000786 5005862 APOYO ACADEMICO 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0188109 APOYO ACADEMICO		33,081
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		33,081
5 GASTOS CORRIENTES		33,081
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		2,580
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		2,632
2.3.1 5.3 2 DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA		140
2.3.1 5.4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA		42
2.3.1 8.1 2 MEDICAMENTOS		22,192
2.3.1 8.1 99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES		769
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		4,136
2.3.1 10.1 6 PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL		590
0015 0066 3000786 5005863 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0188110 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL		396,533
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		396,533
5 GASTOS CORRIENTES		396,533
2.3.2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO		396,533
0017 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 22 004 0005		
Meta: 00001 - 0000576 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION		150,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		150,000
5 GASTOS CORRIENTES		150,000
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		50,000
2.3.2 2.4 1 SERVICIO DE PUBLICIDAD		5,000
2.3.2 7.2 1 CONSULTORIAS		45,000
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		50,000
0032 9002 3999999 5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION 22 048 0109		
Meta: 00002 - 0000360 CENTRO PREUNIVERSITARIO		36,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		36,000
5 GASTOS CORRIENTES		36,000
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		36,000
TOTAL:		661,914

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		661,914
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		661,914
TOTAL:		661,914

